

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: EXON. ALIM. 2019-00862

NOTIFICADO POR ESTADO No.134 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- AGREGAR al expediente, TENER como prueba en el momento de proferir la correspondiente sentencia y PONER en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por TELEPERFORMANCE COLOMBIIA S.A.S. el día 1 de julio del año en curso.

2.- PRESCINDIR de la prueba de interrogatorio a la parte demandante decretada de oficio en auto del 24 de febrero del año en curso, teniendo en cuenta que el material probatorio con el que se cuenta hasta este momento en el proceso, es suficiente para decidir de fondo las pretensiones en este asunto y en aplicación a lo dispuesto por el art. 278 del C.G.P., se anuncia a las partes y a sus apoderados que el presente asunto será fallado mediante sentencia de plano.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para dictar sentencia de plano.

3.- ESTESE a lo antes dispuesto la apoderada actora, respecto a su petición del 28 de julio del año en curso.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9bd7392dee3135a029f0d342457b49e4f434be9d029be2757b6caccb12035f97

Documento generado en 04/08/2021 11:50:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>